



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA 1423

ARICA, 04 AGO 2015

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica y Parinacota" Código BIP 30170322-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2296 de fecha 26 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica y Parinacota" Código BIP 30170322-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL  
DESIERTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO  
ARICA Y PARINACOTA"**

Código BIP N° 30170322-0

En Arica, a 04 de agosto de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**, personalidad jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**CODECITE**" o "**Institución Receptora**"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2296, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30170322-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2013".
- c) Que con fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 348, de fecha 25 de febrero de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Mediante Oficio N°165/2015 de fecha 14 de julio de 2015 el Director Ejecutivo de CODECITE, Señor Elías Laferte Montoya, se dirige al Gobierno Regional solicitando extensión de plazo por seis meses y reitemización, requerida por los retrasos suscitados por la importación del recurso Paiche, debido a los imprevistos presentados en la obtención de los certificados CITE y de origen del proveedor en el Perú, lo que generó el retraso de la obtención de peces de dicho país y por ende, de los plazos de ejecución estipulados en el proyecto. De acuerdo a lo anterior, se solicita reitemizar algunas partidas de gastos del proyecto, con la finalidad de ampliar el periodo de ejecución y contribuir a dar cumplimiento de mejor manera a las actividades programadas.
- e) Por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar

las cláusulas TERCERA, "Financiamiento FIC" y DÉCIMO TERCERA, "Plazo de Ejecución", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

a) En la cláusula TERCERA, remplácese los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	\$ 62.000.000
Gastos Subconvenios	\$ 22.900.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 13.250.000
Gastos de Operación	\$ 19.640.000
Gastos de Inversión	\$ 60.015.970
Gastos de Administración	\$ 1.920.000
<b>MONTO TOTAL INICIATIVA</b>	<b>\$ 179.725.970</b>

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Jefe de Proyecto. Ingeniero en Pesca y Acuicultura.	24.000.000
Investigador acuícola. Ingeniero En Acuicultura	6.800.000
Técnico 1. Químico Laboratorista	10.800.000
Técnico 2. Químico Laboratorista	10.800.000
Ingeniero Agrónomo	2.400.000
Operario Técnico	7.200.000
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$ 62.000.000</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
Asesoría armado y montaje de estanques, sistemas de recirculación, otros.	9.900.000
Servicio de Ictiopatología	1.000.000
Prototipo productivo de sistema acuapónico para transferencia tecnológica(ingeniería conceptual y de detalle, curso de entrenamiento y administración e instalación en sistema acuapónico)	12.000.000
<b>Subtotal de gastos Subconvenios</b>	<b>\$ 22.900.000</b>
<b>GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS</b>	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.600.000

Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.000.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación Final)	400.000
Vestimenta de difusión del proyecto para el equipo de trabajo (Polares, poleras, chaquetas, polerones, pantalones, gorros, camisas, otros)	800.000
Seminario presentación Proyecto	800.000
Presentación Congreso Ciencias del mar y/o acuicultura nacional e internacional	1.100.000
Taller de socialización I	250.000
Taller de socialización II	250.000
Publicación ISI	200.000
Tesista de pregrado	1.350.000
Curso final de Acuaponía (Pasajes, alojamiento y alimentación asesores que dictaran el curso)	1.800.000
Seminario Final proyecto	1.200.000
Pasajes, alojamiento y alimentación de ponentes en seminario final del proyecto	1.500.000
<b>Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</b>	<b>\$ 13.250.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Material de fungibles de laboratorio (guantes, jarras de vidrio y plásticas, detergente/desinfectantes, baldes, etc.)	1.500.000
Material de aseo y limpieza (Toalla nova, paños, detergente, escobillones, esponjas, etc.)	1.200.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	1.974.896
Viáticos nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	4.565.104
Equipamiento personal terreno (botas para agua, zapatos de seguridad, traje pescador, chaquetas impermeables, etc.)	948.695
Fitting y herramientas para armado y mantención del sistema de cultivo acuapónico	985.985
Combustible para vehículo	3.000.000
Insumos computacionales	796.000
Nutrientes hidropónicos	669.320
Alimento para Paiche	4.000.000
<b>Subtotal de gastos de Operación</b>	<b>\$ 19.640.000</b>

<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>I.- Readecuación de infraestructura:</b>	
Acondicionamiento espacio físico para invernaderos	2.998.389
<b>II.- Equipamiento:</b>	
1 Sistema de recirculación (Paiche)	8.483.312
Estanque cabecera de fibra de vidrio 10 m3	2.469.250
2 Blower de 1 Hp	1.558.900
2 Invernaderos	11.026.000
1 Generador de 5,3 KVA	860.290
1 Sistema demostrativo de acuaponía	4.200.000
1 cono de oxígeno y generador de oxígeno	3.272.500
Bateas hidropónicas	3.381.980
Sistema NFT	4.252.130
Kendall	11.635.000
<b>III.- Implementación de Cultivo:</b>	
Accesorio fitting (sistema de recirculación)	729.020
Accesorios y fitting (sistema de aireación)	549.199
<b>IV.- Material Biológico:</b>	
500 paiches	2.500.000
Almacigueras de hortalizas hidropónicas	600.000
<b>V.- Plataforma Tecnológica:</b>	
Servidor, software, redes, equipos computacionales, otros	1.500.000
<b>Subtotal de gastos de Inversión</b>	<b>\$ 60.015.970</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Materiales de oficina (hojas, tinta y/o tóner para impresora, corchetera, carpetas, etc.)	1.920.000
<b>Subtotal de gastos de Administración</b>	<b>\$ 1.920.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 179.725.970</b>

b) Reemplácese en la cláusula DÉCIMO TERCERA, párrafo primero, la expresión "18 meses" por "24 meses".

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ELIAS LAFERTE MONTOYA**, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee una firma ilegible) OSV/MML/SMR/JCF".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ROBERTO LAU SUAREZ**  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

**Distribución física:**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente Penna.
3. Depto. Jurídico